



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA y RUBÉN PEDRAZA MORA
RADICACION : 2018-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de septiembre de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER a los señores CARMEN BELÉN PEDRAZA DUEÑAS, GLORIA PIEDAD PEDRAZA DUEÑAS y LUZ MARINA PEDRAZA DUEÑAS como herederas de los causantes MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA y RUBÉN PEDRAZA MORA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a la señora JUDITH DUEÑAS como heredera de la causante MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al abogado GILBERTO ROMERO RUÍZ para que actúe como apoderado de las señoras CARMEN BELÉN PEDRAZA DUEÑAS, GLORIA PIEDAD PEDRAZA DUEÑAS, LUZ MARINA PEDRAZA DUEÑAS y JUDITH DUEÑAS conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>22</u> del</p> <p><u>24 SEP 2018</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
